INSTRUCTIVO DE RECEPCIÓN DE LOS ANEXOS DEL DICTAMEN FISCAL EJERCICIO 2009 Y ANTERIORES

El presente se emite para efectos de dar cumplimiento a lo señalado por el Artículo 29 fracción VIII de la Ley del INFONAVIT, que establece la obligación de presentar al Instituto copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente, con los anexos referentes a las contribuciones por concepto de aportaciones patronales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, cuando en los términos de dicho Código, estén obligados a dictaminar por contador público autorizado sus estados financieros, por lo que se deberá de atender a lo siguiente:

El plazo para presentar el informe y los anexos del Dictamen Fiscal por el Ejercicio 2008 y anteriores, será a partir del 04 de Enero al 26 de Febrero de 2010.

Por lo que se refiere a la presentación del informe y los anexos del Dictamen Fiscal correspondientes al ejercicio de 2009 se hará considerando el procedimiento señalado en el presente así como los plazos de ley vigentes.

Procedimiento para la presentación del informe y de los anexos del Dictamen Fiscal

Las Gerencias de Fiscalización en Delegaciones, recibirán los informes y anexos del Dictamen Fiscal, estos deberán ser entregados en la Delegación que corresponda al domicilio fiscal del patrón, observando el siguiente proceso y características.

Presentación del informe y de los anexos del Dictamen Fiscal.

1) Los Contribuyentes deberán de entregar la documentación e información siguiente:

   - Formato **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORME Y ANEXOS" en original y copia (FORMATO DO-01)**

   - Disco compacto, debiendo de cumplir las siguientes características:

     - Disco **NO REGRABABLE (CD-R), (**no debe ser DVD).
     - Puede ser de cualquier densidad.
     - Deberá de presentarse rotulado con el nombre del Patrón (no etiquetas)

2) Archivos que deberá de contener el C.D. respecto del informe y anexos del Dictamen Fiscal:

- Opinión (Digitalizado). PDF, JPG o GIF
- Informe (Digitalizado). PDF, JPG o GIF
- Acuse de Recibo de Dictamen Fiscal Presentado vía Internet del S.A.T. (Digitalizado). PDF, JPG o GIF
- Declaración Anual. Obligatorio para los Contribuyentes sin Trabajadores o sin Numero de Registro Patronal (Digitalizado). PDF, JPG o GIF.
- Anexos del Dictamen Fiscal, los tres deberán ser incluidos en un mismo archivo en formato Excel versión 97-2003, respetando el formato predeterminado en la hoja de cálculo.

Se deberá presentar un archivo por documento.

Digitalizar. Es pasar un documento a través de un escáner y guardarlo en disco flexible o duro como un archivo de imagen.

ANEXOS POR TIPO DE DICTAMEN

Tipo de Dictamen Fiscal	Número y Nombre del Anexo
• ESTADOS FINANCIEROS GENERAL.	8.- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
	11.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR.
	19.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
• RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	6.- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
	9.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR.
	16.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
• ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES.	8.- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
	11.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR.
	19.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
• SOCIEDADES CONTROLADORAS Y CONTROLADAS.	8.- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
	11.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR.

	18.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
• DONATARIAS.	4.- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS.
	6.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LA DONATARIA COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDORA O RECAUDADORA.
	8.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
• BANCOS. • CASAS DE BOLSA.	6.- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
	7.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR.
	15.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
• CASAS DE CAMBIO. • GRUPOS FINANCIEROS. • SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITAL.	6.- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
	7.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR.
	14.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
• ASEGURADORAS Y AFIANZADORAS.	6.- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
	7.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR.
	16.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
• INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS.	7.- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
	8.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR.
	15.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.
• SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE.	5.- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS.
	6.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR.
	10.- RELACIÓN DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR.

Los ejercicios anteriores a 2008 deberán presentarse respetando el formato y numero de anexo, de acuerdo con la versión del SIPRED que se utilizo en su momento para su presentación ante el S.A.T.

En el supuesto de que los discos no se encuentren en las condiciones solicitadas, el Instituto podrá iniciar procesos de fiscalización, solicitando que la información sea presentada nuevamente, en función a las leyes y reglamentos aplicables. Siendo entre otros, algunos de los supuestos siguientes:

- Archivos incompletos.
- No cumplan con los requisitos del layout.

- No sean los formatos requeridos con respecto a los archivos y/o documentación.
- Los C.D. estén dañados.
- Que al momento de ser cargados en sistema o herramienta informática vigente por el INFONAVIT, los archivos sean rechazados en función a características y validaciones (fondo y forma), ya conocidas e implementadas en el sistema.

Gerencia de Fiscalización.
Subgerencia de Dictámenes.